ACTA DE INICIO

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 226-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ORITO		
No. DE PROCESO	MC-SEM-054-2026		
No. DE CONTRATO	226-2026	DE FECHA	15/07/2026
PLAZO	UN (01) MES.		
FECHA DE INICIO	17 DE JULIO DEL 2026.		
FECHA TERMINACIÓN	DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL 2026.		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN TEJIENDO ESPERANZA		
NIT	No. 900.386.333-9		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO		
IDENTIFICACIÓN	N° C.C 12.748.893 DE PASTO (N).		
OBJETO	"CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TIC PARA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".		
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($48.770.000,00) M/CTE.		
SUPERVISOR	WILMER CORTES MACUACE.		

En el municipio de Orito, el día diecisiete (17) de julio de 2026, se reunieron en la oficina de secretaria de Educación los señores: **WILMER CORTES MACUACE**, secretario de Educación Municipal, en calidad de SUPERVISOR del contrato y el señor **JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO** representante legal de la **FUNDACIÓN TEJIENDO ESPERANZA,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes a la del contrato **No. 226/2026,** Cuyo objeto es: "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TIC PARA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ".

El cual fue celebrado entre las partes contratista y supervisor procedieron a la identificación de las obligaciones que se deben entregar.

1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a las condiciones técnicas establecidas.
2	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Orito.
3	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.
5	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de

	primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual.
6	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.
7	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
8	El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
9	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio
10	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas.
11	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

Verificando lo anterior, se establece como fecha de inicio del contrato, el día diecisiete (17) de Julio del 2026.

Para constancia se firma por las personas que intervinieron en esta diligencia.

WILMER CORTES MACUACE
Secretario de Educación Municipal
SUPERVISOR DEL CONTRATO 226/2026

FUNDACIÓN TEJIENDO ESPERANZA
R/L: JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO
CONTRATISTA